

BASES DE CONVOCATORIA BECA CÁTEDRA CORTEVA



Beca Cátedra Corteva
Máster en Agricultura Digital e Innovación
Universidad de Sevilla

Sevilla, 26 de enero de 2021

1. Objeto de la convocatoria.

Se pretende con esta bolsa de becas ayudar en los estudios a los alumnos del Máster Propio en Agricultura Digital de la Universidad de Sevilla. En concreto, las presentes becas (en adelante, Becas Cátedra Corteva) tienen como objetivo facilitar el acceso a estas enseñanzas de estudiantes con menores recursos económicos, rigiéndose por el principio de equidad.

2. Destinatarios

Podrán obtener esta beca los estudiantes admitidos y matriculados en el Máster Propio en Agricultura Digital e Innovación Agroalimentaria de la Universidad de Sevilla que cumplan el perfil indicado en el apartado 4 y con los criterios especificados en el apartado 5.

3. Carácter e importe de las Becas Cátedra Corteva

3.1 La cuantía de las becas asignadas se corresponderá con el 50% del precio de matrícula. Así, será requisito para la concesión de esta beca que el estudiante becado haya abonado, al menos, el primer plazo de matrícula.

4. Candidatos.

Todos los alumnos del curso académico 2020/2021 del Máster Propio en Agricultura Digital e Innovación Agroalimentaria de la Universidad de Sevilla que hayan solicitado una beca de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla (en adelante, Becas Universidad de Sevilla) y a los que no se le haya concedido dichas becas, se convierten en candidatos a la beca Cátedra Corteva, salvo que renuncien expresamente a ello.

5. Adjudicación de la Beca

5.1 Criterios

Para la adjudicación de estas becas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el punto 6.1 del *Procedimiento y criterios de asignación de las becas de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla*.

5.2 Procedimiento de Adjudicación: Siguiendo el procedimiento de adjudicación establecido en el *Procedimiento y criterios de asignación de las becas de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla*, las solicitudes a dichas becas se ordenarán de mayor a menor puntuación según el baremo establecido en dicho procedimiento. Tras la resolución de las Becas Universidad de Sevilla, se asignarán respectivas Becas Cátedra Corteva a los dos solicitantes que obtuvieron mayor puntuación pero no obtuvieron la Beca Universidad de Sevilla. A igualdad de puntuación total, se tendrá en cuenta la valoración de una entrevista personal con el Director del Máster.

6. Resolución

La resolución se comunicará a los ganadores y se publicará en la página web de la Cátedra en Agricultura Digital y Sostenibilidad Corteva (www.catedracorteva.com) a partir del mes de febrero de 2020 y a lo largo de ese año en una fecha por determinar.

7. Revocación

Son causa de revocación de estas Becas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de matrícula durante el periodo de disfrute de la Beca

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas Becas, estará obligado a reintegrar a la Cátedra Corteva las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

8. Abono de la beca.

Cada estudiante abonará cada plazo de la matrícula y solicitará a la Cátedra Corteva el abono correspondiente al 50% de la matrícula, junto con el correspondiente justificante de pago para su reembolso.

9. Género gramatical

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.